



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA

**¿SE ADAPTA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN
MEDIOAMBIENTAL A LAS EXPECTATIVAS SOCIALES Y
LEGALES? UN ANÁLISIS DE LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS
DEL IBEX35**

Trabajo Fin de Grado presentado por José Manuel Guijo Jiménez, siendo la tutora del mismo la profesora Teresa Duarte Atoche.

Vº. Bº. del Tutora:

Alumno:

Dña. Teresa Duarte Atoche

D. José Manuel Guijo Jiménez

Sevilla a 6 de Junio de 2014



**GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**TRABAJO FIN DE GRADO
CURSO ACADÉMICO [2013-2014]**

TÍTULO:

¿SE ADAPTA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL A LAS EXPECTATIVAS SOCIALES Y LEGALES? UN ANÁLISIS DE LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS DEL IBEX35

AUTOR:

JOSÉ MANUEL GUIJO JIMÉNEZ

TUTOR:

DRA. Dña. TERESA DUARTE ATOCHE

DEPARTAMENTO:

CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

RESUMEN:

El objetivo de este trabajo es analizar la información de carácter medioambiental suministrada por las compañías eléctricas presentes en el IBEX35, para saber si además de cumplir con la regulación contable obligatoria, suministran información voluntaria para aplicar la Contabilidad de Costes Ecológicos Completos (CCEC) y poder ofrecer información a la sociedad sobre sus externalidades.

Para llevar a cabo este estudio, hemos expuesto los antecedentes históricos de la regulación contable de carácter medioambiental, tanto a nivel internacional, europeo, como nacional, además de clarificar el papel que tienen los grupos de interés a la hora de demandar información medioambiental.

Una vez realizado el análisis de la información económico-financiera y cualitativa de carácter medioambiental de las compañías que forman la muestra, concluimos que éstas no cumplen estrictamente con la regulación y exigencia de ámbito nacional y que a pesar de divulgar información voluntaria, ninguna aplica la CCEC, ni valoran las externalidades.

PALABRAS CLAVE:

Contabilidad medioambiental; regulación contable; compañías eléctricas del IBEX; Contabilidad de Costes Ecológicos Completos (CCEC); externalidades.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	3
CAPÍTULO 2. PRESIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	7
CAPÍTULO 3. REGULACIÓN SOBRE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE MEDIOAMBIENTAL.....	9
3.1. PROTOCOLO DE KIOTO.....	9
3.2. LIBRO VERDE DE LA UE (2001).....	11
3.3. REGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE MEDIOAMBIENTAL EN ESPAÑA.....	13
CAPÍTULO 4. INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA A SUMINISTRAR.....	15
CAPÍTULO 5. ESTUDIO DE LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS ESPAÑOLAS PRESENTES EN EL IBEX35.....	21
5.1. REGULACIÓN SECTORIAL Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO.....	21
5.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DIVULGADA DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.....	23
5.2.1. Iberdrola S.A.....	23
5.2.2. Red Eléctrica Española S.A.....	28
5.2.3. Endesa S.A.....	32
CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES.....	39
BIBLIOGRAFÍA.....	42

INTRODUCCIÓN

La preocupación de la sociedad por el medioambiente es un tema que va adquiriendo cada vez más importancia.

Si hacemos un breve recorrido a través de la historia, vemos como los economistas clásicos y marxistas ya tenían preocupación sobre la explotación de los recursos naturales, aunque la verdadera preocupación por la degradación del medio surge a partir de las tres últimas décadas del siglo XX.

Durante estas últimas décadas, el desarrollo industrial y las actividades empresariales han traído consigo una amenaza del equilibrio ecológico y la conservación del medio, por lo que la subsistencia de toda la población se ve amenazada de forma inminente, hecho que hace que la sociedad tome cada vez más conciencia sobre el mantenimiento del medio ambiente, la protección de los recursos naturales y la lucha contra el cambio climático, ejerciendo presión para que las empresas lleven a cabo prácticas empresariales sostenibles.

Esta toma de conciencia medioambiental, ha derivado en nuevos modelos de consumo, además de presiones por parte de grupos de interés que exigen que las compañías asuman una responsabilidad más allá de producir sus bienes o servicios, para así proteger el medio ambiente y favorecer el desarrollo sostenible.

Podemos analizar diferentes tipos de regulaciones medioambientales tanto a nivel internacional como europeo y nacional.

Con respecto a nivel internacional, merece mención el Protocolo de Kioto, el cual tiene como objetivo el reducir o eliminar las consecuencias directas que trae consigo el cambio climático, como pueden ser el incremento de la temperatura, retroceso de los glaciares, aumento del nivel del mar o el calentamiento marino entre otros, a través del establecimiento de parámetros para las concentraciones de gases GEI y fomentando el desarrollo económico sostenible.

Por su parte, a nivel europeo merece mención El Libro Verde (2001), publicado el 18 de julio de 2001, suponiendo su publicación el apoyo a nivel institucional de la Comisión Europea al concepto voluntario según el cual las compañías deciden si contribuir o no a la consecución de una sociedad mejor y a un medio ambiente más limpio.

El Libro Verde vela por la coherencia entre las políticas ambientales nacionales y los estándares internacionales, promueve instrumentos de evaluación y el contacto entre la compañía y los grupos sociales de presión. También incentiva a la empresa a adoptar un enfoque proactivo con respecto al desarrollo sostenible y las actividades que repercutan en el medio, además de crear foros para obtener feedback tanto de las organizaciones como de sus entornos.

Referente a la regulación nacional en España, a partir de la publicación del Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, en el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad (PGC) a las empresas del sector eléctrico, se impone de forma obligatoria la incorporación por parte de las empresas de información medioambiental de naturaleza financiera y no financiera, en sus correspondientes estados financieros.

Dentro de esta regulación, es donde surge la controversia por parte de la sociedad con respecto a la obligatoriedad y voluntariedad del suministro de la información contable. Por un lado, se puede afirmar que la regulación española es bastante estricta en lo referente a la información obligatoria a divulgar si la comparamos con las regulaciones a nivel internacional y europeo, pero no se establecen unas pautas

generales a seguir a la hora de suministrar dicha información, es decir, no queda clarificada la manera de divulgar todos los impactos que las compañías llevan a cabo mediante sus actividades.

Debido a esto, las empresas no proporcionan la totalidad de la información medioambiental que la sociedad demanda, lo que demuestra la falta de exigencia de la actual regulación, por lo que hemos centrado nuestro estudio en el tipo de información que la sociedad recibe.

Para ello, hemos llevado a cabo un estudio referente a la información obligatoria y voluntaria de carácter medioambiental que divulgan las compañías del sector eléctrico, usando como muestra a Iberdrola, Red Eléctrica Española y Endesa.

Hemos analizado sus cuentas anuales de los últimos dos ejercicios (2012 y 2013), llevando a cabo un estudio detallado del balance, cuenta de PyG, memoria e informe de gestión relativo a cada empresa.

Por su parte, para obtener los datos referentes a la información voluntaria proporcionada, hemos acudido a sus respectivos Informes de Sostenibilidad, elaborados siguiendo las pautas de la Global Reporting Initiative (GRI).

Para finalizar con el estudio, se han obtenido una serie de conclusiones a partir de la información analizada, que muestran como existe una escasa exigencia normativa en materia medioambiental a nivel nacional.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La preocupación por la explotación de los recursos naturales ya existía en la etapa de los economistas clásicos (Malthus, Ricardo, Mill, entre otros).

Si hacemos un breve recorrido por la evolución del pensamiento económico antes del siglo XIX, las corrientes imperantes en Europa eran el mercantilismo¹ y la fisiocracia². Estas corrientes no se preocupaban por la naturaleza, ya que se creía que la tierra era una fuente inagotable de recursos al servicio del hombre (López Gordo, 2008, p. 27).

Los economistas clásicos, defendían la propiedad privada y la competencia para alcanzar el bienestar social, considerando el trabajo la principal fuente de riqueza.

Adam Smith introdujo el estado estacionario, donde las defunciones compensaban los nacimientos. La explicación de cómo llegar a ese estado fue aportada por Malthus, ya que según éste, mientras los alimentos crecían en progresión aritmética, la población se duplicaba cada generación, por lo que había que adaptar la población a la oferta de alimentos. Sin embargo, David Ricardo, no considera que la oferta de tierra estaba dada, sino que la mejor tierra se cultiva en primer lugar, y los siguientes aumentos de mano de obra se aplicarían a las de menor calidad (López Gordo, 2008, pp. 30-32).

John Stuart Mill creyó que el progreso tecnológico llegaría a su fin, y se alcanzaría el estado estacionario, por lo que el crecimiento económico continuado tendría efectos negativos para el medio:

“Si la tierra tiene que perder la mayor parte de sus atractivos, extirpados por el crecimiento ilimitado de la riqueza y de la población, y por el mero propósito de permitir un mayor tamaño de la población, pero no más feliz ni mejor, espero, sinceramente, por el bien de la posteridad, que nos contentemos con el estado estacionario, mucho antes de las necesidades nos fuercen a él.” Mill (1857, citado en Reed W.J, 1994 p. 21).

Desde el momento que se toma conciencia de la importancia que trae consigo la protección del medio ambiente, se produce una evolución de la sociedad en contraposición a la escuela clásica, apareciendo las teorías económicas socialistas desarrolladas a finales del siglo XIX, confiando en las fuerzas del mercado y en el *laissez-faire* para conseguir el bienestar colectivo³ (López Gordo, 2008).

Aun así, aunque algunos economistas, incluidos algunos pertenecientes al marxismo, predijeran el colapso económico, no es hasta los años setenta cuando se empieza a tener conciencia sobre la necesidad de protección de los recursos naturales y del medio ambiente.

La relación entre empresa y medio ambiente ha sufrido una considerable evolución a lo largo de los últimos años. Cuando describimos la relación existente entre empresa y medio ambiente, podemos distinguir tres etapas, que coinciden con las tres últimas décadas del siglo XX (López Gordo, 2008, pp.17-27):

¹ El mercantilismo defendía la acumulación de oro y plata como principal signo de riqueza de la nación, lo que trajo consigo la explotación de las colonias (López Gordo, 2008, p.27)

² Los fisiócratas, consideraban a la tierra la principal fuente de riqueza, y su objetivo económico se centraba en aumentar su producción y su rendimiento agrícola (López Gordo, 2008, p.27)

³ Entre los economistas clásicos, podemos citar Marx, Lassalle y Saint Simon, entre otros.

- La primera etapa (principios de la década de los setenta), tiene su origen en el nacimiento del fenómeno ambientalista, el cual surge como respuesta a los problemas ambientales causados por el crecimiento y desarrollo económico en los países industrializados entre el final de la Segunda Guerra Mundial y finales de los sesenta.

En 1972, tiene lugar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo, en la cual por primera vez los líderes mundiales se reúnen para debatir los crecientes daños ambientales, surgiendo así el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), por lo que el medio ambiente se podría decir que se institucionaliza, se empieza a redactar regulaciones ambientales de carácter riguroso y se asume el principio “quien contamina, paga”.

En un principio, las empresas consideraron un freno para su desarrollo organizacional todas estas limitaciones, ya que no las veían como un camino hacia la obtención de una más que preciada ventaja competitiva, sino como algo costoso y poco rentable para la compañía.

- La segunda etapa (década de los ochenta) trae consigo grandes avances en la toma de conciencia medioambiental.

Datos a destacar, que probablemente tuvieron gran incidencia a la hora de la presión social hacia el desarrollo sostenible, son las grandes catástrofes ecológicas de la década de los 80⁴, el crecimiento del agujero de la capa de ozono, la pérdida de especies tanto vegetales como animales y la desertización del suelo entre otros hechos que hicieron que se intensificaran las acciones para conservar y mejorar el medio ambiente, y éste se convirtiera en un tema muy popular entre la sociedad, potenciando la conciencia humana sobre los efectos que tiene la contaminación y demás actividades dañosas para nuestro medio.

En 1987 la ONU publica el informe Nuestro Futuro Común, donde se citan y analizan los peligros que trae consigo el progreso de los países en prácticas no sostenibles.

En el contenido de este informe, se dice que con el desarrollo sostenible se pretende alcanzar el progreso económico que tenga en cuenta variables no de tipo cuantitativo solo, sino también cualitativo, como la conservación del medio ambiente y la calidad de vida.

Como consecuencia de todo esto, las empresas se ven obligadas a modificar sus actuaciones tradicionales, las cuales se basaban en negar toda la responsabilidad en los hechos medioambientales. Asimismo, con el objetivo de conseguir una imagen verde, las compañías que pertenecían a los sectores más contaminantes, como DuPont, Ford, General Motors, Sandoz llevaron a cabo campañas publicitarias para reforzar sus respectivas imágenes corporativas (López Gordo, 2008, p.23).

En España, durante esta etapa, las empresas seguían teniendo la mentalidad del período anterior, basada en el rechazo generalizado y el desarrollo de acciones mínimas impuestas por la legislación.

- Por último, la tercera etapa, se inicia en los noventa, etapa en la que los problemas medioambientales van teniendo mayor importancia a nivel internacional.

⁴ Explosión reactor soviético de Chernóbil, caso Exxon, caso Sandoz, caso Basel, entre otros.

En 1992 se celebra en Río de Janeiro la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, conocida como Cumbre de la Tierra, dónde se reunieron 108 jefes de Estado y de Gobierno, donde participaron miles de activistas locales y extranjeros, organizaciones no gubernamentales y más de 8.000 periodistas.

Esta y otras reuniones internacionales dejaron presente la preocupación mundial por la degradación del medio y la destrucción de los recursos naturales, por lo que en la mayoría de los países de nuestro entorno, el abanico de instrumentos medioambientales ha ido aumentando a medida que se iba desarrollando y mejorando la política medioambiental europea.

En la actualidad, se puede llegar a reconocer que las empresas van teniendo un mayor compromiso con el entorno y perciben la gestión medioambiental como una ventaja competitiva que si consiguen explotar, les traerá consigo beneficios, como la disminución de costes, adelantos tecnológicos, mejor imagen frente a la competencia, mejor seguridad y sobre todo, la no degradación del medio.

CAPÍTULO 2

PRESIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

En relación a todo lo comentado anteriormente, queda aparentemente claro como la sociedad a medida que pasaban los años iba tomando conciencia sobre la necesidad de llevar a cabo por parte de las empresas actividades sostenibles que no degradaran el medio y no resultasen perjudiciales.

La controversia, puede surgir cuando queramos definir el término sociedad, aunque más que el término sociedad, lo que parece confuso es entender la manera en que los grupos que componen dicha sociedad ejercen la presión para que las empresas cumplan con la regulación medioambiental.

Para clarificar todo esto, desarrollaremos la teoría de los stakeholders.

La teoría de los stakeholders (Freeman, 1984) se basa en la creencia de que cada compañía cuenta con un elevado número de grupos de interés, por lo que parece necesario el tener que suministrar información a todos ellos (Roberts, 1992).

Si hablamos de la presión ejercida por éstos a la hora de demandar información, merece la pena definir la teoría de la legitimidad, la cual plantea la existencia de un contrato entre la empresa y la sociedad, que permite a las organizaciones el consumo de recursos naturales y la utilización de mano de obra y otros recursos con el fin de que produzcan bienes y servicios y generen residuos, de forma sostenible, a la vez que se les exige la creación de riqueza para toda la sociedad (Mathews, 1993).

Por su parte, si analizáramos la sociedad española en comparación con otros países, podríamos afirmar que se trata de una sociedad muy individualista, la distancia jerárquica no es tan aceptada como en otras regiones y tienen una posición media con respecto a la aversión al riesgo y la feminidad (Gallizo, 2006).

Con estas características podríamos afirmar que la sociedad española tiene más oportunidades para solicitar y acceder a la información contable que necesite, también puede expresarse libremente sin temor a sanción alguna, siendo uno de los países que más información demanda, a excepción de la información social, debido al perfil individualista de nuestra sociedad.

Dentro de los factores de presión hacia el proceso de adaptación medioambiental que las empresas perciben como más importantes, podemos clasificar a los stakeholders en cuatro categorías (Gallizo, 2006, pp.85-88):

- Regulatory stakeholders, en los que cabe destacar las autoridades gubernamentales, las asociaciones de intercambio de información, que facilitan la obtención de información acerca de la legislación actual y potencial, redes informales de información (especialmente tecnológica) y a varias empresas que actúen como líderes en el aspecto medioambiental, de manera que se establezcan pautas de comportamiento organizacionales y tecnológicas.
- Organizacional stakeholders, que serán los agentes que estén relacionados con la organización, tales como consumidores, empleados, proveedores o accionistas.
- Community stakeholders, como pueden ser cualquier comunidad de ciudadanos afectados directamente por la degradación medioambiental o cualquier organización ecologista.

- Social Media stakeholders (medios de comunicación), los cuales tienen capacidad para influir en las percepciones sociales de las actividades de la empresa.

A priori, parece claro que la presión más importante sería la relativa a la regulación, ya que no es algo voluntario, pero también se sabe que pocas empresas cumplen con todos los requisitos que la legislación impone, lo cual no quiere decir que ocurra siempre.

Para la compañía es más importante la presión de sus consumidores y de los medios que la propia legislación, ya que teniendo satisfechos a sus clientes y teniendo muy buena imagen de marca obtendrían resultados potenciales notables, aunque está claro que la citada regulación es una importante barrera a tener en cuenta por parte de la empresa.

CAPÍTULO 3

REGULACIÓN SOBRE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE MEDIOAMBIENTAL

Para desarrollar este capítulo, vamos a analizar tres tipos de regulaciones, las cuales serán:

- El Protocolo de Kioto, debido su carácter internacional.
- Libro Verde, presentado por la Comisión de las Comunidades Europeas, con el objetivo de fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas.
- A nivel nacional, la Regulación de la Información Contable Medioambiental en España.

3.1. PROTOCOLO DE KIOTO

Antes de desarrollar el Protocolo, es interesante definir qué se entiende como cambio climático, considerado éste como el principal problema ambiental al que tiene que enfrentarse la sociedad, es decir, nos referimos a la modificación del clima respecto al historial climático a escala global o regional, lo que trae consigo una variación de todos los parámetros climáticos (temperatura, precipitaciones, nubosidad...) (Fernández Cuesta y Fronti de García, 2005).

El origen del cambio climático se debe a la emisión masiva a la atmósfera de los llamados gases invernadero (GEI), creando dichos gases un efecto similar al de un invernadero de plástico, fenómeno por el cual la tierra retiene parte de la energía entregada por el sol (Gallizo, 2006).

Dentro de los GEI, cabe destacar por orden de importancia:

- El dióxido de carbono (CO_2)
- El ozono (O_3)
- El óxido de nitrógeno (NO_2)
- El metano (CH_4)
- Los clorofluorocarbonos (CFCx)
- El hexafloruro de azufre (SF_2)

Si citamos las causas que dan lugar al cambio climático, podríamos clasificarlas en causas naturales, entre las que destacan entre otras los movimientos de placas, eventos volcánicos, corrientes oceánicas... o por otra parte, causas antropogénicas, las cuales tienen que ver con la interacción del hombre en el medio, y son las que podemos controlar más fácilmente, por lo que La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático usa el término "cambio climático" sólo para referirse al cambio por causas humanas.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), se crea en 1992 en Nueva York, entrando en vigor en la I Conferencia sobre Cambio Climático de Berlín en 1995, siendo su objetivo establecer parámetros de las concentraciones de gases GEI, fomentando que todo el desarrollo económico continúe de manera sostenible, esperando además que el cambio climático no afecte al desarrollo tecnológico.

Parece lógico que todo esto tenía como objetivo el reducir o eliminar las consecuencias directas que trae consigo el cambio climático⁵.

Por todo esto, el Protocolo de Kioto establecía una reducción de las emisiones de gases invernadero de un 5,2% para el período 2008- 2012.

No todo en el Protocolo de Kioto ha sido evaluado de forma favorable, un tema que ha tenido gran controversia ha sido el mercado de bonos del carbono.

El Protocolo otorga flexibilidad a los países desarrollados, ofreciéndoles mecanismos para reducir sus índices de emisión, siendo este mecanismo el régimen de transacción internacional de emisiones que se conoce como el mercado de bonos del carbono⁶.

También existe la idea generalizada de que el Protocolo hace que se aumente la desigualdad ente las naciones desarrolladas y las que están en vía de desarrollo, ya que las industrializadas suelen ser las responsables del aumento de los GEI, por lo que se le atribuye a éstos países la mayor parte de la factura a pagar a través de la transferencia de tecnología y aportaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Especial de Cambio Climático o similares.

Me parece oportuno destacar, la visión que tiene EEUU hacia el Protocolo, la cual se basa en que se espera a que se contamine y se aumenten los índices de emisión, para posteriormente reducirlos, por lo que para EEUU el Protocolo no garantiza el crecimiento económico de los países industrializados al no obligar a los países emergentes a cumplir con sus respectivos niveles de reducción.

Dentro de los mecanismos del Protocolo de Kioto para cumplir las obligaciones podemos citar (Gallizo, 2006):

- Mecanismos de Desarrollo Limpio (CDM): en el cual el país desarrollado realiza una inversión en tecnologías de desarrollo limpio en un país en vía de desarrollo, que se acaba documentando en un certificado que la compañía puede cambiar por derechos de emisión.
- Mecanismos de Aplicación Conjuntas (JI): donde se persigue el obtener unidades de reducción de emisiones invirtiendo en proyectos de países con compromisos de reducción, es decir, entre países industrializados. El país inversor obtiene certificados para reducir emisiones a un precio menor del que habría conseguido en su ámbito nacional, y el país receptor de la inversión recibe la inversión y la tecnología.
- Comercio de Derechos de Emisión (ET): comentado anteriormente, llegándose a convertir en un negocio de la contaminación, ya que los países acabarían vendiendo su no contaminación.

⁵ Incremento de la temperatura, retroceso de los glaciares, aumento del nivel del mar, calentamiento marino, entre otros.

⁶ Sistema que permite vender y comprar bonos a los países, dando lugar a que las empresas cuyas emisiones sean mayores que las autorizadas tengan que comprar derechos de emisión a otras empresas que no hayan alcanzado los límites. Dentro del mercado, un bono de carbono equivale a una reducción de una tonelada de CO₂, por tanto, una empresa con operaciones en un país no industrializado puede originar medidas de reducción en sus niveles de gases GEI, y cuando acredite dicha reducción, la empresa puede vender la citada reducción a una empresa de un país desarrollado. (Gallizo, 2006)

3.2. LIBRO VERDE DE LA UE (2001)

En materia de regulación contable medioambiental a nivel europeo, hay una gran cantidad de mandatos y regulaciones desde las dos últimas décadas del siglo XX, además de las citadas anteriormente, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Conferencia de la ONU sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (Cumbre de la Tierra) entre otras.

Aun así, me parece más adecuado hacer una breve descripción del Libro Verde debido a su gran relevancia en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa a nivel europeo.

Empezaremos desde principios del siglo XXI, concretamente en Marzo del año 2000, cuando el Consejo Europeo de Lisboa apeló al sentido de responsabilidad social de las empresas en todo lo relacionado con prácticas correctas en materia de aprendizaje permanente, organización del trabajo, igualdad de oportunidades, inclusión social y desarrollo sostenible, término muy comentado a lo largo de todo el trabajo (Gallizo, 2006).

El concepto de responsabilidad social se aplica sobre todo en las grandes empresas, aunque en todos los tipos de empresas, públicas y privadas, incluidas las PYME y las cooperativas, existen prácticas socialmente responsables.

La Unión Europea está interesada en la responsabilidad social de las empresas en la medida en que puede contribuir positivamente al objetivo estratégico establecido en Lisboa: «convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social». (López Gordo, 2008).

En marzo de 2001, se celebra El Consejo Europeo de Estocolmo, en el cual se aceptan favorablemente las iniciativas empresariales para fomentar la responsabilidad social de las compañías, y donde se anuncia que la Comisión iba a presentar el Libro Verde sobre la responsabilidad social de las empresas, libro cuyo propósito era el fomentar un marco europeo para la responsabilidad social empresarial. (Gallizo, 2006).

Se publica el 18 de julio de 2001, y su publicación supone el apoyo a nivel institucional de la Comisión Europea al concepto voluntario según el cual las compañías deciden si contribuir o no a la consecución de una sociedad mejor y a un medio ambiente más limpio. (Libro verde, 2001).

El Libro Verde vela por la coherencia entre las políticas ambientales nacionales y los estándares internacionales, promueve instrumentos de evaluación y el contacto entre la compañía y los grupos sociales de presión, incentiva a la empresa a adoptar un enfoque proactivo con respecto al desarrollo sostenible y las actividades que repercutan en el medio, además de la creación de foros para obtener feedback tanto de las organizaciones como de sus entornos. (Libro Verde, 2001).

Para finalizar, el Libro Verde mantiene que las políticas nacionales tienen que estar relacionadas con las comunitarias, además de con los estándares y códigos internacionales, por lo que toda la regulación europea, tendrá que estar encuadrada en los contextos en que se asientan las iniciativas reguladoras de carácter internacional, entre las que podríamos destacar, entre otras a la Declaración tripartita de la OIT sobre empresas multinacionales y la política social (1977/2000), las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales (2000), Normas para los Derechos Humanos de la ONU...

A continuación, haremos referencia a una tabla basado en el desglose de la información medioambiental según los postulados de la UE (tabla 1) (Gallizo, 2006).

INFORME DE GESTIÓN
<ul style="list-style-type: none">➤ Principios generales adoptados en relación a las medidas de protección medioambiental➤ Mejoras que se han introducido en ámbitos básicos de protección medioambiental➤ Datos sobre el rendimiento ambiental, como pueden ser el consumo energético, consumo de agua...cuando sea pertinente➤ Si la empresa publica un informe medioambiental separado, se tiene que hacer una referencia a dicho informe
BALACE
<ul style="list-style-type: none">➤ Figurarán las provisiones medioambientales en la partida “Otras Provisiones”, aunque si son de cierta importancia deberían presentarse de forma separada
MEMORIA
<ul style="list-style-type: none">➤ Descripción de los métodos de valoración aplicados a las cuestiones medioambientales➤ Gastos medioambientales extraordinarios cargados a PyG➤ Detalle de la partida “Otras Provisiones” si no se ha precisado en balance➤ Contingencias medioambientales y, en su caso, razones que impiden su estimación
INFORMACIÓN ADICIONAL
<ul style="list-style-type: none">➤ Descripción de la naturaleza, calendario y condiciones de pago de la responsabilidad medioambiental➤ En el caso de que se haya empleado el método de valoración actual y el efecto del descuento sea de importancia, se debe precisar el importe no descontado de la responsabilidad y el tipo de descuento utilizado➤ Política contable de costes a largo plazo de restauración, clausura y desmantelamiento de lugares contaminados➤ Importe del gasto medioambiental de la cuenta de PyG, explicando en qué se basa dicho importe

Tabla 1. Desglose de la información medioambiental según los postulados de la UE

Fuente: Elaboración propia a partir de Gallizo (2006)

3.3. REGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE MEDIOAMBIENTAL EN ESPAÑA

España, además de ser uno de los países europeos pioneros en relación a la regulación contable de carácter medioambiental (Criado Jiménez, 2005), contaba con una normativa contable en relación a este ámbito desde 1998.

En España, desde la publicación del Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad (PGC) a las empresas del sector eléctrico, existe obligación de suministrar información medioambiental, de naturaleza financiera y no financiera, en sus estados contables obligatorios (López Gordo y Lázaro Rodríguez, 2005).

Los contenidos normativos en esta materia han sido posteriormente desarrollados a través de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) del 25 de marzo 2002, por lo que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales (López Gordo y Lázaro Rodríguez, 2005).

Bajo esta norma, todas las entidades con independencia de su forma jurídica, colectiva o individual, con o sin ánimo de lucro, están obligadas a informar en sus cuentas anuales acerca del efecto de sus actuaciones medioambientales sobre su patrimonio, situación financiera y resultados.

Con respecto a la Resolución del ICAC citada anteriormente, se puede afirmar que respeta el contenido de la norma predecesora (Rea Decreto 436/1998), aunque también incluye varias modificaciones.

El objetivo de la aprobación de esta norma fue la delimitación conceptual de las cuentas medioambientales, no establecida por el citado Decreto, así como la necesidad de emitir una norma contable, exclusiva e independiente, en respuesta a la recomendación europea sobre el tratamiento contable y divulgación de las cuestiones medioambientales (Jurado Martín, 2004).

También me parece oportuno destacar las contribuciones que trajo consigo la Resolución de ICAC, entre las que destacan (Moneva, 2002).

- Definiciones de medio ambiente, actividad y responsabilidad medioambiental recogidas en la norma facilitan el reconocimiento de cuestiones medioambientales por parte de las compañías.
- Se establece la distinción entre activos y gastos medioambientales, además de desarrollar la definición y alcance de las provisiones medioambientales.
- Incorpora el tratamiento contable de las compensaciones por partes de terceros, por ejemplo una indemnización, y las obligaciones que se tengan a largo plazo.

Entre las causas motivadoras de esta regulación se encuentra el atender a los requerimientos informativos de diversos colectivos, tales como el sector financiero, las compañías de seguros, las Administraciones Públicas, clientes, trabajadores... que cada vez se muestran más interesados en conocer la repercusión financiera que las cuestiones medioambientales tienen sobre la situación de las entidades.

Por otro lado, dado que, por regla general, se trata de información divulgada voluntariamente por las empresas, en ocasiones puede ser manipulada en función de

los objetivos que la organización pretende alcanzar, de forma que, cuando el objetivo sea mejorar la imagen social de la empresa, se tenderá a realzar los aspectos positivos de su actuación medioambiental ignorando los negativos, es decir, todavía se sigue teniendo esa imagen mental dentro de las compañías sobre el objetivo y misión de la regulación contable medioambiental, la cual no se ve todavía plenamente como una fuente de prevención y de generación de ventajas competitivas, con los correspondientes ingresos que esto traería consigo.

CAPÍTULO 4

INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA A SUMINISTRAR

Se puede afirmar, que las empresas en la actualidad tienen asumida la responsabilidad social debido a la relación directa que sus actividades tienen con el medio ambiente, por lo que tienen que reflejar dicha responsabilidad no sólo a la hora de actuar, sino suministrando información contable a su entorno de forma clara y sin sesgos.

Para ello, divulgan o pueden divulgar tanto información obligatoria como información voluntaria.

Con respecto a la información obligatoria, según la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) del 25 de marzo 2002, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, comentada anteriormente, se deberá informar de aquellas cuestiones medioambientales que permitan reflejar en las cuentas anuales la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado de la empresa, tanto para empresas individuales como consolidadas, por lo que se reconoce de forma implícita la responsabilidad por parte de las compañías. (Ruíz de la Rosa, 2002; López Gordo y Lázaro Rodríguez, 2006; Deniz Mayor, 2007).

Ésta regulación, ofrece una breve definición de los elementos medioambientales más relacionados con la situación económica-financiera de la empresa, entre los que destacan (López Gordo, 2008):

- Activo medioambiental⁷: elemento incorporado al patrimonio de la compañía con el objeto de ser usado de forma duradera en su actividad, siendo su finalidad principal la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o disminución de la contaminación futura de las operaciones de la entidad.
Me parece oportuno matizar una cuestión en este punto, ¿puede llegar a ser una inversión financiera un activo medioambiental?
Puede llegar a serlo, ejemplo claro de ello sería invertir en participaciones de empresas que muestran un comportamiento respetuoso con el entorno, es decir, “los fondos verdes” citados anteriormente.
- Pasivo medioambiental⁸: obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, siempre que todo esto tenga carácter medioambiental.
- Gasto medioambiental⁹: gastos que soporta una empresa con el objeto de prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente. Se considerarán gastos de explotación del ejercicio en el que se devenguen y se incorporarán a la cuenta de pérdidas y ganancias en la partida correspondiente. En el caso de que se trate de un importe significativo, se deberá crear una cuenta específica

⁷ Como ejemplos de activo medioambiental, cabe destacar inversiones en fondos verdes, derechos de cobro por venta de productos ecológicos, entre otros.

⁸ Dentro de esta categoría podemos citar provisiones medioambientales o deudas por adquisición de ecoproductos.

⁹ Gasto de prevención de la contaminación, tratamiento de los residuos y vertidos, restauración, gestión medioambiental o auditoría medioambiental.

y se incluirán dentro de la agrupación «Otros gastos de explotación», incluso si en una determinada operación, se incurre en gastos que pudieran tener naturaleza medioambiental, se deberá reconocer separadamente su importe, siempre y cuando éste fuese significativo.

- Ingreso medioambiental¹⁰: incremento de los recursos de la entidad relacionados directamente con la gestión medioambiental de sus recursos, ya sean expresión monetaria de bienes o servicios de carácter medioambiental o la disminución de gastos derivados por los ahorros obtenidos de una eficiente gestión medioambiental. Los primeros se recogerán en PyG y los segundos se recogerán en la memoria u otro documento informativo.

A continuación, se muestra una tabla resumen (tabla 2) con la relación de cuentas específicas medioambientales a incluir en los estados contables (Ruíz de la Rosa, 2002):

PyG
<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Reparación y conservación</u>: gastos relativos al sostenimiento de los bienes comprendidos en el grupo 2, así como los gastos para reducir o reparar los daños causados al medio ambiente, incluidos en este último caso los derivados de los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos (<i>Ley 11/1997, de 24 de abril, y Ley 10/199, de 21 de abril</i>). ➤ <u>Servicios de profesionales independientes</u>: importe que se satisface a los profesionales por los servicios prestados a la empresa. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, incluidos los medioambientales, notarios, etc., así como las comisiones de agentes mediadores independientes.
BALANCE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Provisión para actuaciones medioambientales</u>: constituidas como consecuencia de obligaciones legales o contractuales de la empresa o compromisos adquiridos por la misma, para prevenir, reducir o reparar los daños al medio ambiente.
MEMORIA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Apartado 4: Normas de valoración</u>: <ul style="list-style-type: none"> -Criterios de valoración, así como de imputación a resultados de los importes destinados a los fines anteriores. En particular se indicará el criterio seguido para considerar estos importes como gastos del ejercicio o como mayor valor del activo correspondiente. -Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental. -Políticas contables sobre descontaminación y restauración de lugares contaminados. ➤ <u>Apartado 5: Situación fiscal</u>: <p>Se incluirá información sobre las deducciones por inversión en medidas para reducir el impacto medioambiental.</p>

¹⁰ Ejemplos de ambos podríamos destacar la venta de productos ecológicos, una subvención de capital trasladada al resultado, aumento de la cifra de ventas por tener buena imagen corporativa.

➤ Apartado 22: Información sobre medio ambiente:

- a) Descripción y características de los sistemas, equipos e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material y la protección y mejora del medio ambiente indicando su naturaleza, destino, así como el valor contable y la correspondiente amortización acumulada de los mismos siempre que pueda determinarse de forma individualizada.
- b) Gastos incurridos en el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente, distinguiendo los gastos de carácter ordinario y aquellos otros de naturaleza extraordinaria, indicando en todos los casos su destino.
- c) Riesgos y gastos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, con especial indicación de los derivados de litigios en curso, indemnizaciones y otros; se señalará en cada provisión: saldo inicial, dotaciones, aplicaciones y saldo final.
- d) Contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo los riesgos transferidos a otras Entidades, sistema de evaluación de la estimación y factores de los que depende, con indicación de los eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados. En su caso, se indicarán las razones que impiden esta evaluación, así como los riesgos máximos y mínimos; efectos operativos y financieros que se prevén como consecuencia de los compromisos y las inversiones futuras de naturaleza medioambiental.
- e) Importe íntegro de las responsabilidades de naturaleza medioambiental y, en su caso, las compensaciones a recibir.
- f) Las subvenciones recibidas de naturaleza medioambiental, así como los ingresos que se produzcan como consecuencia de ciertas actividades relacionadas con el medio ambiente.

Tabla 2. Relación de cuentas específicas medioambientales a incluir en los estados contables

Fuente: Elaboración propia a partir de Ruíz dela Rosa (2002, pp. 245-252)

Con relación a la divulgación de la información voluntaria, García-Benau y Monterrey (1997, p.149) la definen como “aquella que es revelada de forma voluntaria por las empresas, esto es, la que se emite por encima de los requerimientos mínimos que establece la regulación contable”.

Dentro de los incentivos que traería la divulgación de información voluntaria a las empresas podríamos citar (García Benau y Monterrey, 1993) el deseo de legitimarse para mantener una buena imagen, como respuesta a los grupos de presión o reducir la incertidumbre de las inversiones para disminuir el coste de capital, siendo el objetivo lograr un sistema de información capaz de reconocer aquellos impactos que hasta ahora se habían obviado por considerarse fuera del alcance habitual de los negocios, desarrollando nuevas herramientas contables para poder incorporar las externalidades al beneficio económico de las empresas, ofreciendo así información acerca de su mayor o menor contribución al logro del desarrollo sostenible, es decir, aplicar la Contabilidad de Costes Ecológicos Completos (CCEC).

(Atkinson, 2000) define la CCEC como “el modelo que sirve para la identificación, valoración y comunicación de externalidades positivas y negativas, de forma que la empresa informe sobre su contribución a la sostenibilidad”. La definición incluirá a todos los costes asociados con la actividad económica de la empresa, no sólo los asociados con los impactos medioambientales, por lo que además de los costes internos de la compañía, se incluyen los costes sociales y medioambientales asociados con los impactos en el entorno y que en la actualidad no son registrados (externalidades).

Una externalidad la podemos definir como el impacto social y medioambiental que tienen las actividades de la empresa y que no se reconoce en los sistemas de información económica, es decir, existe una externalidad si se dan dos condiciones: la actividad de un agente causa una pérdida o ganancia en el bienestar de otra y esa pérdida o ganancia no es recompensada (Boone & Rubenstein, 1997), por lo que una externalidad surge siempre que las actividades de una compañía tengan un impacto positivo o negativo en su entorno para el cual la empresa no se muestra responsable.

Si las actividades de una empresa dan lugar a un agotamiento o merma de los recursos sociales, el resultado sería un coste social, por su parte, si producen un incremento de esos recursos, el resultado será un beneficio social.

Los costes externos, tratan de ser medidos usando información financiera, aunque se sea consciente de que no todos los impactos se pueden monetizar, por lo que se debe distinguir entre impactos externos monetizados y no monetizados. Los no monetizados tendrán que ser descritos de forma cualitativa o cuantitativa, aunque no formen parte de la obtención del beneficio social.

$$\begin{array}{c}
 \text{INGRESOS} \\
 -\text{GASTOS} \\
 = \text{BENEFICIO ECONÓMICO} \\
 +\text{EXTERNALIDADES POSITIVAS} \\
 -\text{EXTERNALIDADES NEGATIVAS} \\
 =\text{BENEFICIO SOCIAL}
 \end{array}$$

Fuente: Elaboración propia

Las ventajas e inconvenientes de la CCEC según Gray (1992), Larrinaga (1997) y Atkinson (2000) se recogen en la siguiente tabla (tabla 3):

VENTAJAS	INCONVENIENTES
➤ Permite la comparabilidad entre empresas	➤ Determinar el alcance de las operaciones de la compañía
➤ Obtiene información del coste actual	➤ Conseguir la información necesaria para la medición y valoración de los impactos
➤ Mejor conocimiento de las operaciones de la empresa	➤ Los diferentes métodos de valoración ofrecen un amplio rango de valores
➤ Promueve la autorregulación de las empresas y estimula el carácter proactivo de las mismas para anticiparse a normas legales más exigentes	➤ Falta de conocimiento y formación del personal de la empresa para implantarlo

<ul style="list-style-type: none">➤ Demuestra el compromiso corporativo con el desarrollo sostenible y los aspectos medioambientales	<ul style="list-style-type: none">➤ Falta de incentivos para su adopción
<ul style="list-style-type: none">➤ Traduce la sostenibilidad al lenguaje de los negocios, el monetario	<ul style="list-style-type: none">➤ Cuestiones éticas
<ul style="list-style-type: none">➤ Relaciona todas las actuaciones de la empresa al tener su reflejo en el beneficio social empresarial	<ul style="list-style-type: none">➤ Cuestiones morales

Tabla 3. Ventajas e inconvenientes de la CCEC

Fuente: Elaboración propia a partir de Gray (1992), Larrinaga (1997) y Atkinson (2000)

Para finalizar, aclarar que si una compañía implantara el sistema de costes ecológicos completos, no estaría integrando la totalidad de sus impactos, pero si informará de unos costes más completos.

CAPÍTULO 5

ESTUDIOS DE LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS ESPAÑOLAS PRESENTES EN EL IBEX35

Esta parte del trabajo versará en el análisis de la información de carácter medioambiental divulgada por las compañías que forman nuestra muestra en sus CCAA, así como en otros informes. Por tanto, se analiza si dichas empresas cumplen o no con la legislación contable medioambiental a nivel nacional, es decir si reportan información medioambiental obligatoria, si suministran información medioambiental voluntaria, y por último si aplican las Contabilidad de Costes Ecológicos Completos (CCEC) para reflejar tanto las externalidades positivas como negativas.

Las compañías que constituyen la muestra son: Iberdrola S.A, Endesa S.A¹¹, y Red Eléctrica Española S.A., empresas del sector eléctrico que cotizan en el IBEX35. El período analizado han sido los ejercicios económicos 2012 y 2013 (último ejercicio del que disponemos información).

Previamente, es necesario un brevemente análisis de la regulación sectorial y el funcionamiento del sector eléctrico en España.

5.1. REGULACIÓN SECTORIAL Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO¹²

El sector eléctrico español ha sufrido una profunda transformación desde el año 1998. Hasta entonces, la actividad del sector estaba concentrada en empresas caracterizadas por una importante estructura vertical, y que ejercían monopolio en las distintas regiones españolas.

La aprobación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, supuso el inicio del proceso de liberalización progresiva del sector mediante la apertura de las redes a terceros, el establecimiento de un mercado organizado de negociación de la energía y la reducción de la intervención pública en la gestión del sistema.

La norma básica que en la actualidad regula la estructura y el funcionamiento del sector es la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. En esta norma se mantiene la distinción entre las actividades reguladas y las no reguladas, ya recogida en la norma anterior, al tiempo que se impulsa la competencia efectiva en el sector, introduciendo, entre otras medidas, un aumento de la competencia de las comercializadoras de referencia, mejorando la posición del consumidor en cuanto a la información disponible y facilitando los procesos de cambio de suministrador.

La mencionada Ley 24/2013 de 26 de diciembre, mantiene el esquema básico de funcionamiento del sector introduciendo algunos cambios principalmente en el área del régimen especial, que desaparece, y cuyas instalaciones cambian su retribución de forma sustancial. Dentro de los aspectos que no han sufrido cambios relevantes cabe destacar:

¹¹ Actualmente se encuentra fuera del índice bursátil pero Endesa S.A cotizó en el IBEX 35 hasta el 23 de Diciembre de 2013, siendo sustituida por Bankia. Así que dado el poco tiempo que lleva fuera del IBEX se considera interesante su inclusión en el estudio.

¹² («BOE» núm. 310, de 27 de diciembre de 2013, pp 105198-105294)

Separación de actividades:

Establece una separación entre actividades que se realizan en régimen de competencia y otras que se consideran actividades reguladas. Las sociedades mercantiles que desarrollen alguna de las actividades reguladas de acuerdo con la ley (gestión económica y técnica del sistema, el transporte y la distribución) deben tener como objeto social exclusivo el desarrollo de las mismas sin que puedan, por tanto, realizar actividades no reguladas.

Legislación aplicable a las actividades reguladas:

La Ley del Sector Eléctrico establece que la distribución y el transporte tienen carácter de actividades reguladas, no estando sujetas al régimen de libre competencia y mercado.

Con fecha 1 de diciembre de 2000 se aprobó el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Este real decreto desarrolla el marco normativo establecido en la Ley del Sector Eléctrico, clarificando las distintas actividades y sus regímenes aplicables, así como las condiciones para el acceso a la red, el suministro, la calidad de servicio y los distintos registros administrativos en el que deben estar incluidas las instalaciones y las empresas del sector eléctrico.

Actualmente está en proceso de revisión tras las medidas regulatorias y fiscales comenzadas durante la segunda mitad del año 2013.

Derechos de emisión:

Dentro de la normativa medioambiental, es de destacar la relativa a los derechos de emisión de CO_2 , establecida como una obligación, impuesta por la Directiva 2003/87/CE, que consiste en tener que disponer de un derecho de emisión por cada tonelada de CO_2 que emita una central. Los derechos de emisión asignados de manera gratuita al sector eléctrico español para el período 2005-2007 ascendieron a 269 millones de toneladas.

Con posterioridad, el Real Decreto 1402/2007, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero 2008-2012, asignó para este quinquenio 270 millones de toneladas al sector eléctrico.

En 2009, en el marco del llamado Paquete Verde de la Unión Europea, dedicado a energía y cambio climático, se aprueba la Directiva 29/2009, introduciendo cambios a destacar.

Los principales cambios introducidos por esta directiva son: que el método de asignación de los derechos es por defecto la subasta, aunque se prevé la asignación gratuita transitoria en algunos casos; la ampliación del sistema al siguiente periodo de cumplimiento 2013-2020, al que seguirán periodos consecutivos de ocho años en los que la cantidad de derechos se determine a escala comunitaria; también se establece que los derechos son arrastrables entre periodos. La mencionada Directiva 29/2009 así como la 101/2008, por la que se incluye la aviación en el régimen europeo de comercio de emisiones, se incorporan al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 13/2010.

Para finalizar, podríamos definir el suministro de energía como la entrega de energía a través de las redes de transporte y distribución mediante contraprestación económica en las condiciones de regularidad y calidad que resulten exigibles. Las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica son: generación, transporte, distribución, servicios de recarga energética, comercialización e intercambios intracomunitarios e internacionales, así como la gestión económica y técnica del sistema eléctrico. Entre las principales, cabe destacar:

Generación:

Consiste en la producción de energía eléctrica.

Transporte:

Tiene por objeto la transmisión de energía eléctrica por la red de transporte, utilizada con el fin de suministrarla a los distintos sujetos y para la realización de intercambios internacionales.

La red de transporte de energía eléctrica está constituida por la red de transporte primario (instalaciones de tensión mayor o igual a 380 Kv) y la red de transporte secundario (hasta 220 Kv).

Distribución:

Tiene por objeto la transmisión de energía eléctrica desde las redes de transporte, o en su caso desde otras redes de distribución o desde la generación conectada a la propia red de distribución, hasta los puntos de consumo u otras redes de distribución en las adecuadas condiciones de calidad con el fin último de suministrarla a los consumidores.

Comercialización:

La actividad de comercialización será desarrollada por las empresas comercializadoras de energía eléctrica que, accediendo a las redes de transporte o distribución, tienen como función la venta de energía eléctrica a los consumidores y a otros sujetos según la normativa vigente.

5.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DIVULGADA DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

5.2.1. Iberdrola S.A.

Empresa eléctrica con sede en Bizkaia (Bilbao) la cual tiene como objeto social la realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción, transporte, transformación y distribución o comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad. Hay que destacar que también se dedica a la actividad gasista, pero debido al contenido de nuestro estudio, nos centraremos sólo en su actividad eléctrica.

INFORMACIÓN OBLIGATORIA A SUMINISTRAR EN LAS CCAA INDIVIDUALES

	Concepto	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
BALANCE	Provisión para actuaciones medioambientales	Si cumplen (Otras provisiones, entre las que cabe destacar las provisiones por derechos de emisión)	Si cumplen con la información a suministrar con respecto a las provisiones medioambientales
PyG	Gastos de reparación y conservación medioambiental	Si cumplen, además de suministrar información voluntaria referente a dichos gastos	Si cumplen con la información a suministrar

PyG	Servicios de profesionales independientes (carácter medioambiental)	No cumplen con la información a suministrar	No cumplen con la información a suministrar
INFORME DE GESTIÓN	Principios generales adoptados en relación a las medidas de protección medioambiental	Si cumplen con la información relativa a los principios generales	Si cumplen con la información relativa a los principios generales
	Mejoras que se han introducido en ámbitos básicos de protección medioambiental	No aparecen descritas las mejoras que se han llevado a cabo en materia medioambiental, pero se hace referencia a ellas en el Informe de Sostenibilidad	No aparecen descritas las mejoras que se han llevado a cabo en materia medioambiental, pero se hace referencia a ellas en el Informe de Sostenibilidad
	Datos sobre el rendimiento ambiental, como pueden ser el consumo energético, consumo de agua...cuando sea pertinente	No suministra información en este informe, aunque si hace referencia a ella en su Informe de Sostenibilidad	No suministra información en este informe, aunque si hace referencia a ella en su Informe de Sostenibilidad
	Hacer referencia si la empresa publica un informe medioambiental por separado	Si hacen referencia a la publicación de su Informe sobre Sostenibilidad	Si hacen referencia a la publicación de su Informe sobre Sostenibilidad
MEMORIA	Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental.	Si aparece reflejada la estimación y el cálculo de dichas provisiones, aumentando la información en el Informe de Sostenibilidad	Si aparece reflejada la estimación y el cálculo de dichas provisiones, aumentando la información en el Informe de Sostenibilidad
	Políticas contables sobre descontaminación y restauración de lugares contaminados	No cumplen con este requisito, pero si aparece información relacionada en el Informe de Sostenibilidad	No cumplen con este requisito, pero si aparece información relacionada en el Informe de Sostenibilidad

MEMORIA	Información sobre las deducciones por inversión en medidas para reducir el impacto medioambiental	No cumplen con este requisito, no se hace referencia a ninguna deducción relativa a materia medioambiental	No cumplen con este requisito, no se hace referencia a ninguna deducción relativa a materia medioambiental
	Gastos incurridos en el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente	No se suministra información alguna, aunque en el Informe de Sostenibilidad si se describen detalladamente	No se suministra información alguna, aunque en el Informe de Sostenibilidad si se describen detalladamente
	Descripción y características de los sistemas, equipos e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material para la protección y mejora del medio ambiente	Si cumplen con este requisito, haciendo referencia a varios inmovilizados como pueden ser los vehículos eléctricos, energías renovables o tecnologías de renovación limpias	Si cumplen con este requisito, haciendo referencia a varios inmovilizados como pueden ser los vehículos eléctricos, energías renovables o tecnologías de renovación limpias
	Riesgos y gastos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, con especial indicación de los derivados de litigios en curso, indemnizaciones y otros; se señalará en cada provisión: saldo inicial, dotaciones, aplicaciones y saldo final.	Suministran información, pero no de manera detallada, en su Informe de Sostenibilidad si la suministran de manera más completa	Suministran información, pero no de manera detallada, en su Informe de Sostenibilidad si la suministran de manera más completa
	Contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente	Sólo se hace una breve referencia, por lo que en realidad no cumplen	Sólo se hace una breve referencia, por lo que en realidad no cumplen
	Subvenciones de naturaleza medioambiental, e ingresos de carácter medioambiental	No aparece ninguna información al respecto	No aparece ninguna información al respecto

Tabla 4. Información obligatoria suministrada por Iberdrola S.A.

Fuente: Elaboración propia a partir de WEB IBERDROLA

INFORMACIÓN VOLUNTARIA

Iberdrola S.A. suministra toda la información voluntaria de carácter medioambiental a través de su Informe Anual de Sostenibilidad, el cual es presentado anualmente a los servicios de GRI (Global Reporting Initiative) quienes siempre confirman que dicho informe cumple con los requisitos del nivel de aplicación A+.

Los niveles de aplicación de GRI expresan la medida en que se ha empleado el contenido de la Guía G3 en la elaboración de la memoria de sostenibilidad presentada, aunque me parece oportuno aclarar que dichos niveles no manifiestan opinión alguna sobre la calidad de la información que la compañía ha suministrado.

En la siguiente tabla, se califica el tipo de información suministrada en los ejercicios 2012 y 2013.

EJERCICIOS X12 y X13
Publicación de balance de sostenibilidad (económico, social y ambiental)
Objetivos, actuaciones y retos medioambientales
Actitud sobre sus grupos de interés ambientales
Descripción de los principales impactos y riesgos medioambientales
Información sobre los derechos de emisión
Información sobre la emisión de gases GEI
Emisiones totales, directas e indirectas de gases GEI en peso
Programas ambientales desarrollados externamente
Descripción de la política medioambiental, política contra el cambio climático y política de diversidad
Información sobre el consumo de materiales, energía, agua y vertidos
Información sobre la biodiversidad

Ahorro de energía debido a la conservación y mejora en la eficiencia
Iniciativas para reducir el consumo indirecto de energía y reducciones logradas con dichas iniciativas
Porcentaje y volumen total de agua reciclada y reutilizada
Estrategias y acciones implantadas y planificadas para la gestión de impactos sobre la biodiversidad
Información sobre la generación de residuos peligrosos
Coste de las multas significativas y número de sanciones no monetarias por incumplimiento de la normativa medioambiental
Desglose detallado de gastos de carácter medioambiental y de inversiones medioambientales
No llevan a cabo la Contabilidad de Costes Completos (CCEC)
No suministran información de las externalidades positivas ni negativas

Tabla 5. Información voluntaria suministrada por Iberdrola S.A.

Fuente: Elaboración propia a partir de WEB IBERDROLA

5.2.2. Red Eléctrica Española S.A.

Red Eléctrica de España es una empresa española con sede en Alcobendas (Madrid) que actúa como operador del sistema eléctrico (Transmission System Operator) en el mercado eléctrico español. Su misión, como operador del sistema, es asegurar el correcto funcionamiento del sistema de suministro eléctrico y garantizar en todo momento la continuidad y seguridad del suministro de energía eléctrica.

INFORMACIÓN OBLIGATORIA A SUMINISTRAR EN LAS CCAA INDIVIDUALES

	Concepto	Ejercicio x12	Ejercicio x13
BALANCE	Provisión para actuaciones medioambientales	Si cumplen con la información a suministrar con respecto a las provisiones medioambientales (englobadas dentro de "otras provisiones")	Si cumplen con la información relativa a las provisiones, de manera global, pero especificadas las relacionadas con el medio ambiente en su Informe de Sostenibilidad)
PyG	Gastos de reparación y conservación medioambiental	Si aparecen reflejados en PyG los gastos para la protección y mejora del medioambiente	No aparecen contabilizados los gastos de naturaleza medioambiental, ya que no se ha incurrido en este ejercicio en gastos medioambientales
	Servicios de profesionales independientes (carácter medioambiental)	No cumplen con la información a suministrar	No cumplen con la información a suministrar
INFORME DE GESTIÓN	Principios generales adoptados en relación a las medidas de protección medioambiental	Si cumplen con la información relativa a los principios generales	Si cumplen con la información relativa a los principios generales
	Mejoras que se han introducido en ámbitos básicos de protección medioambiental	Si aparecen descritas las mejoras que se han llevado a cabo en materia medioambiental, aunque se desarrollan de forma más amplia en el Informe de Sostenibilidad	Si aparecen descritas las mejoras que se han llevado a cabo en materia medioambiental, aunque se desarrollan de forma más amplia en el Informe de Sostenibilidad

INFORME DE GESTIÓN	Datos sobre el rendimiento ambiental, como pueden ser el consumo energético, consumo de agua... cuando sea pertinente	No cumplen estrictamente con el requisito, sólo hacen una breve referencia, aunque en el Informe de Sostenibilidad se describen detalladamente todos los consumos	No cumplen con dicho requisito, pero si plasman información referente a éste en el Informe de Sostenibilidad.
	Hacer referencia si la empresa publica un informe medioambiental por separado	Si hacen referencia a la publicación de su Informe sobre Sostenibilidad	Si hacen referencia a la publicación de su Informe sobre Sostenibilidad
MEMORIA	Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental	Si aparece reflejada la estimación y el cálculo de dichas provisiones de forma detallada	Si aparece reflejada la estimación y el cálculo de dichas provisiones de forma detallada
	Políticas contables sobre descontaminación y restauración de lugares contaminados	No cumplen con este requisito, pero si aparece información relacionada en el Informe de Sostenibilidad	No cumplen con este requisito, pero si aparece información relacionada en el Informe de Sostenibilidad
	Información sobre las deducciones por inversión en medidas para reducir el impacto medioambiental	Aparecen descritas todas las deducciones, pero no se citan ni se explican las deducciones medioambientales	Aparecen de forma conjunta, es decir no se hace referencia explícita a las de carácter medioambiental
	Gastos incurridos en el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente	Si cumplen con este requisito, aunque en el Informe de Sostenibilidad aparecen desarrollados de manera más completa	No aparece nada contabilizado, ya que la compañía afirma no incurrir en gastos medioambientales en este período
	Descripción y características de los sistemas, equipos e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material para la protección y mejora del medio ambiente	En la memoria no aparece referencia alguna al respecto, pero en su informe voluntario aparece descrito detalladamente todo lo referente a este apartado	Aunque no cumplan con dicho requisito, describen detalladamente en su Informe de Sostenibilidad todo lo relacionado con los inmovilizados incorporados de carácter ambiental

MEMORIA	Riesgos y gastos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, con especial indicación de los derivados de litigios en curso, indemnizaciones y otros; se señalará en cada provisión: saldo inicial, dotaciones, aplicaciones y saldo final	Si cumplen con dicho requisito, tanto con la información relativa a las provisiones como con respecto a los litigios en curso	Cumplen en lo relativo a las provisiones, pero en relación a los litigios en curso de carácter medioambiental no aparece nada al respecto, ya que según la memoria, no tiene la empresa ningún litigio medioambiental en este ejercicio, por lo que tampoco existirán pasivos contingentes medioambientales
----------------	--	---	---

Tabla 6. Información obligatoria suministrada por REE S.A.

Fuente: Elaboración propia a partir de WEB REE

INFORMACIÓN VOLUNTARIA

Red Eléctrica Española S.A. suministra toda la información voluntaria de carácter medioambiental a través de su Informe Anual de Responsabilidad Corporativa, el cual es totalmente divulgado de manera voluntaria.

Mediante dicho informe, la compañía informa sobre la información que no es obligatoria divulgar, tanto de carácter medioambiental como de carácter social o económico.

Un dato que merece destacar de esta compañía, es que además de su Informe de Responsabilidad Corporativa, también suministra otro informe voluntario sobre su Declaración Ambiental.

En la siguiente tabla, se califica el tipo de información suministrada en los ejercicios 2012 y 2013.

EJERCICIOS X12 Y X13
Descripción de los retos medioambientales a abordar en dichos ejercicios
Respuestas llevadas a cabo para conseguir los retos de carácter medioambiental
Criterios ambientales a tener en cuenta en todas las fases de su actividad
Compromisos con relación a la biodiversidad

Información relativa a la protección de incendios
Protección de la avifauna
Medidas ambientales específicas en el nuevo eje de Interconexión eléctrica Francia–España
Proyecto: “El Bosque de Red Eléctrica”
Protección del patrimonio arqueológico y etnológico
Restauración de las zonas afectadas
Identificación de riesgos medioambientales internos y externos
Integración de energías renovables y eficiencia energética
Control y reducción de emisiones de gases GEI
Compensación de emisiones
Inventario de emisiones (tanto directas como indirectas)
Información relativa a los residuos de su actividad
Indicadores cuantitativos de consumos energéticos internos y externos
Indicadores de consumo de agua, residuos y de fugas y derrames
Descripción cuantitativa de las sanciones medioambientales impuestas
Información sobre los costes de formación y sensibilización medioambiental
Medidas preventivas y correctoras destacables(vegetación, fauna y paisaje)

Actitud frente a sus grupos de interés medioambientales
Descripción cuantitativa y detallada de sus costes medioambientales
No llevan a cabo la CCEC, aunque si divulgan una gran información detallada sobre sus gastos y costes medioambientales.
No reflejan las externalidades positivas ni negativas, ya que no aplican la CCEC

Tabla 7. Información voluntaria suministrada por REE S.A.

Fuente: Elaboración propia a partir de WEB REE

5.2.3. Endesa S.A.

ENDESA, S.A. es una empresa española, la cual tiene como objeto social el negocio eléctrico en sus distintas actividades industriales y comerciales, la explotación de toda clase de recursos energéticos primarios, la prestación de servicios de carácter industrial y, en especial, los de telecomunicaciones, agua y gas. Tiene su domicilio social y fiscal, así como sus oficinas principales en Madrid.

INFORMACIÓN OBLIGATORIA A SUMINISTRAR EN LAS CCAA INDIVIDUALES

	Concepto	Ejercicio x12	Ejercicio x13
BALANCE	Provisión para actuaciones medioambientales	Si cumplen con la información a suministrar, clasificándolas en provisiones no corrientes (Otras provisiones) y en provisiones corrientes (Otras provisiones).	Si cumplen con dicho requisito, clasificándolas en Otras provisiones a c/p y Otras provisiones a l/p. Un dato a destacar es que suminstras información de sus derechos de emisión contabilizándolos como activos intangibles.
PyG	Gastos de reparación y conservación medioambiental	No aparecen contabilizados los gastos de reparación y conservación medioambiental	No cumplen con este requisito, aunque en la memoria si aparece algo de información relativa a dichos gastos, y en su Informe de Sostenibilidad no se muestra una descripción detallada de éstos.

PyG	Servicios de profesionales independientes (carácter medioambiental)	No aparece nada referente a este requisito	No cumplen con la información a suministrar
INFORME DE GESTIÓN	Principios generales adoptados en relación a las medidas de protección medioambiental	Si cumple con la información a suministrar	Suministra la información relativa a las medidas de protección medioambiental
	Mejoras que se han introducido en ámbitos básicos de protección medioambiental	Aparece, pero no de manera extensa, se desarrolla en su Informe de Sostenibilidad	Cumplen con la información a suministrar, pero no la suministran de forma completa, aunque aumentan considerablemente la información con respecto a x12, ampliando dicha información en el Informe de Sostenibilidad
	Datos sobre el rendimiento ambiental, como pueden ser el consumo energético, consumo de agua...cuando sea pertinente	Existe poquísima información relativa a este requisito, aunque si suministran información abundante en su Informe de Sostenibilidad	Existe poquísima información relativa a este requisito, pero ha aumentado dicha información con respecto al año anterior. Si suministran información abundante en su Informe de Sostenibilidad
	Hacer referencia si la empresa publica un informe medioambiental por separado	Si hacen referencia a la publicación de su Informe sobre Sostenibilidad	Si hacen referencia a la publicación de su Informe sobre Sostenibilidad
MEMORIA	Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental	Cumplen con dicho requisito de manera clara y concisa.	Suministran toda la información relativa a la estimación y cálculo de las provisiones medioambientales de forma completa

MEMORIA	Políticas contables sobre descontaminación y restauración de lugares contaminados	Apenas suministra información, por lo que no cumple con la información a suministrar. En su Informe de Sostenibilidad si muestra información relativa a este requisito	No suministran mucha información, pero se ve un claro aumento de dicha información con respecto a x12, además de clarificar todo lo referente a las políticas contables de descontaminación en su Informe de Sostenibilidad
	Información sobre las deducciones por inversión en medidas para reducir el impacto medioambiental	Aparecen descritas todas las deducciones, pero no se citan ni se explican las deducciones medioambientales	Aparecen descritas todas las deducciones, pero no se citan ni se explican las deducciones medioambientales
	Gastos incurridos en el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente	Cumplen con el requisito, pero no de forma detallada, es más, en su Informe de Sostenibilidad no aparece información tan abundante como en los de otras compañías	Suministran la información, pero no de forma completa. En su Informe de Sostenibilidad tampoco aparecen detallados y descritos de forma completa los gastos de naturaleza medioambiental
	Descripción y características de los sistemas, equipos e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material para la protección y mejora del medio ambiente	No aparece información relativa a este requisito, pero si contabilizan sus derechos de emisión de CO ₂ como inmovilizado intangible	No aparece información relativa a este requisito, pero si contabilizan sus derechos de emisión de CO ₂ como inmovilizado intangible
	Riesgos y gastos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, con especial indicación de los derivados de litigios en curso, indemnizaciones y otros; se señalará en cada provisión: saldo inicial, dotaciones, aplicaciones y saldo final	Si cumplen con dicho requisito, tanto con la información relativa a las provisiones como con respecto a los litigios en curso	Cumplen perfectamente con la información a suministrar, clarificando en todo momento sus litigios en curso y los saldo iniciales, dotaciones y aplicaciones de sus provisiones medioambientales tanto a c/p como a l/p

Tabla 8. Información obligatoria suministrada por Endesa S.A.

Fuente: Elaboración propia a partir de WEB ENDESA

INFORMACIÓN VOLUNTARIA

Endesa S.A. suministra toda la información voluntaria de carácter medioambiental a través de su Informe Anual de Sostenibilidad, el cual integra plenamente la dimensión económica, social y medioambiental, teniendo como objetivos el asegurar un suministro de energía fiable y asequible en las zonas donde opera e integrar en su modelo de gestión empresarial las dimensiones sociales y ambientales de su actividad.

Mediante dicho informe, la compañía informa sobre la información que no es obligatoria divulgar, tanto de carácter medioambiental como de carácter social o económico.

Un dato a destacar es que lleva desde el año 2000 publicando dicho informe.

En la siguiente tabla, se califica el tipo de información suministrada en los ejercicios 2012 y 2013.

EJERCICIOS X12 y X13
Descripción de sus compromisos con el medio ambiente
Respuestas llevadas a cabo para conseguir sus compromisos medioambientales
Cumplimiento de los marcos de referencia internacionales para la protección del medio ambiente
Actuaciones hacia sus grupos de interés medioambientales
Mejoras llevadas a cabo para sus grupos de interés medioambientales
Descripción de su Plan de Gestión Socioambiental
Información relativa a la distribución y uso de gases
Información relativa a la gestión de desastres y emergencias de la compañía
Descripción de toda la información referente a los litigios de carácter medioambiental

Evolución de la inversión acumulada en activos medioambientales de la compañía durante los últimos ejercicios
Gestión de la conservación de la biodiversidad
Formación a nivel nacional e internacional para la conservación de la biodiversidad
Protección de la fauna
Información referente a la restauración medioambiental
Gestión integral del agua
Consumo anual detallado de agua
Información relativa a los vertidos de agua
Información detallada acerca de la gestión de riesgos y pasivos ambientales
Gestión ambiental avanzada en lo referente a papel, agua, electricidad...
Gestión relativa a los incidentes medioambientales
Descripción detallada de la evolución de las emisiones específicas de CO_2 , SO_2 y NO_2
Información clarificada y detallada de la evolución de los residuos de Endesa
Información relativa a la producción y gestión de cenizas, escorias y yesos en las centrales térmicas de carbón

Establecimiento de un buzón de medio ambiente
Presencia de ENDESA en organismos y/o iniciativas nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio climático
Evolución de las emisiones de CO_2 de Endesa en términos absolutos
Descripción de las acciones llevadas por Endesa para su lucha contra el cambio climático
Actuaciones en Captura y Almacenamiento de Carbono
Liderazgo en el transporte sostenible: impulso del vehículo eléctrico, además de ser líder en Mecanismos de Desarrollo Limpio y proyectos de acción conjunta
Información detallada sobre el comercio de emisiones
Información poco detallada acerca de sus ingresos, gastos y costes de carácter medioambiental
Poca Información relativa a las sanciones y multas medioambientales, en contraposición a la gran información suministrada de los litigios medioambientales
No aplican la Contabilidad de Costes Ecológicos Completos (CCEC)
No aparece nada referente a las externalidades positivas ni negativas, ya que no aplican la CCEC

Tabla 9. Información voluntaria suministrada por Endesa S.A.

Fuente: Elaboración propia a partir de WEB ENDESA

CAPÍTULO 6

CONCLUSIONES

A pesar de la creciente preocupación empresarial y social en relación a las cuestiones medioambientales, la elaboración y presentación de información medioambiental sigue siendo insuficiente, en gran parte debido a la todavía escasa exigencia de normativa contable.

Al afirmar que existe una escasa exigencia en la regulación contable medioambiental, hay que matizar que la española, en relación con la regulación internacional y europea, es más completa, pero como se puede observar a lo largo del trabajo, dicha regulación sigue sin exigir a las compañías el suministro de información que actualmente se puede catalogar como voluntaria, desatendiendo así a la demanda de los stakeholders externos. Los órganos reguladores deben atender la demanda informativa exigida actualmente por la sociedad ya que es su responsabilidad llenar de contenido dicha norma. De esta forma la regulación contable medioambiental permitiría mejorar la relevancia, fiabilidad, transparencia y comparabilidad, en definitiva, la utilidad de los datos medioambientales recogidos en los informes anuales de las empresas.

Con respecto a la obligatoriedad de las acciones medioambientales y de la divulgación de información existe gran controversia y dos posiciones antagónicas:

Por un lado, aquellos que abogan por la voluntariedad como Holland y Foo (2003), los cuales argumentan que es preferible un modelo de divulgación voluntaria, que privilegie la transparencia de la información y que refleje la verdadera actuación medioambiental de la empresa, en vez de un modelo que requiera la divulgación de información medioambiental como resultado de presiones legales.

Solomon y Lewis (2002), a su vez, sostienen que la regulación contable de la información medioambiental debería estar acompañada de una estrategia formativa que debería implicar a la dirección, los stakeholders y las asociaciones de profesionales, a fin de que prevalezca la sustancia sobre la forma en la divulgación medioambiental.

Por su parte, también existe un pensamiento instaurado en parte de la sociedad con respecto a la obligatoriedad de la información medioambiental, es decir, dicha información tendría que ser suministrada de forma estándar y detallada, en contraposición con los autores anteriores.

La tendencia de las empresas a suministrar información con impacto positivo sobre su imagen en relación a su actuación medioambiental, hace que se cuestione si dicha información es fiable o no, por lo que toda la información que se suministrase traería consigo mayor rigor y seguridad si fuese sometida a la opinión de auditores de carácter medioambiental a nivel nacional.

Por todos es sabido que existen guías con recomendaciones para suministrar información voluntaria de carácter medioambiental, como puede ser la GRI (Global Reporting Initiative), en la cual las empresas son evaluadas según sus Informes de Sostenibilidad emitidos. La evidencia muestra que no son certificadas de manera rigurosa, es decir, que dicha guía no es totalmente exigente con la información a divulgar, ya que no obligan a que las compañías lleven a cabo la CCEC y plasmen sus externalidades, por lo que se sigue sin satisfacer la demanda de información

medioambiental de la sociedad. Debido a esto, sería interesante que toda la información divulgada tanto obligatoria como voluntariamente estuviera sometida a la opinión de los auditores medioambientales, para así garantizar que dicha información estuviese libre de sesgos y fuera divulgada de forma transparente.

Con respecto al estudio de las compañías eléctricas presentes en el IBEX35 llevado a cabo, se ha podido observar como la información suministrada por las tres empresas no resulta simétrica, debido a que lo común en dichas compañías es resaltar todos los aspectos positivos de carácter medioambiental y obviar los negativos, parece, por tanto, que la información suministrada tiene como objetivo potenciar la imagen corporativa, hecho que pone en duda la validez y credibilidad tanto de la información suministrada como de la regulación existente.

Los resultados del estudio nos permiten afirmar que la baja exigencia de una regulación contable específica en materia medioambiental es uno de los obstáculos fundamentales para que las empresas suministren información de calidad y sin sesgos.

La información medioambiental, se ubica principalmente en la memoria y en el informe de gestión, pero ninguna de las empresas objeto de estudio han habilitado apartados específicos ni en balance ni en PyG para la contabilización de cuentas medioambientales, lo que deja claro la poca importancia de las partidas medioambientales por parte de dichas compañías. Es más, no hacen referencia a ningún elemento contable distinto de los señalados en la normativa, siendo los gastos medioambientales la partida más señalada.

Si nos centramos en la información voluntaria a suministrar, se observa como las tres compañías publican sus Informes Anuales de Sostenibilidad, los cuales informan sobre todo lo referente a sus actuaciones económicas, sociales y medioambientales, pero ninguno de los informes presentados tienen una estructura estándar, es decir, no existe homogeneidad y por tanto dificulta su comparabilidad, y en la totalidad de ellos se publica gran cantidad de información relevante, la cual ha sido certificada según los requisitos a cumplir por la Global Reporting Initiative, pero dichos requisitos no satisfacen completamente la demanda de información social, y aun así, las tres compañías que forman la muestra obtienen una calificación de A+ en sus respectivos Informes de Sostenibilidad.

Dentro de las CCAA y de los Informes de Sostenibilidad de las empresas objeto de estudio, se observa como éstas no aplican la Contabilidad Ecológica de Costes Completos (CCEC), por lo que como consecuencia de ello, tampoco suministran información relativa a sus externalidades tanto positivas como negativas, es decir, ni contabilizan sus beneficios ni sus costes sociales, hecho que corrobora de nuevo la baja exigencia de la regulación en materia medioambiental.

Los futuros desarrollos normativos de carácter medioambiental deberían promover la información por parte de las empresas sobre el valor económico-social de los recursos naturales de los que éstas disponen, además de informar a la sociedad de la contribución social de las empresas a la conservación del medio ambiente, es decir, de sus externalidades positivas y negativas, y de las medidas adoptadas para solventar dichas externalidades negativas, para así lograr un futuro sostenible y una buena regulación de las actividades empresariales en materia medioambiental.

Para finalizar, creo que la información medioambiental no debe estar totalmente regulada de forma rígida, lo que no quiere decir que tenga que cumplir con unos requisitos obligatorios mínimos para divulgar dicha información, además de incentivar a las empresas para que suministren información medioambiental voluntaria mediante subvenciones o reconocimiento público, ya que a medida que van pasando los años y las empresas van desarrollando sus actividades, la sociedad va tomando conciencia

de la necesidad de proteger el medio ambiente, y de llevar a cabo prácticas empresariales sostenibles.

Bibliografía

Castilla Polo, Francisca; Gallardo Vázquez, Dolores (2003): "La información cualitativa más demandada en los momentos actuales: Situación presente y evolución futura dentro del actual proceso de reforma de la contabilidad", *Cuadernos de Estudios Empresariales*, 13, 75-104.

Contreras, Delia (2013) "El papel de la Unión Europea en las negociaciones internacionales sobre cambio climático", *Observatorio Medioambiental*, 16, 55-68.

Da Silva Monteiro, Sónia Maria; Aibar Guzmán, Beatriz (2007) "La Regulación Contable Medioambiental: Análisis Comparativo entre España y Portugal", *Revista de Estudios Politécnicos*, 7, 253-290.

Déniz Mayor, José Juan (2007) "La regulación de la información contable medioambiental en España: La Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del 25 de Marzo de 2002", *Universidad de Las Palmas de Gran Canarias*, 221.

Escobar Pérez, Bernabé; Pérez López, José Ángel; García-Ayuso, Manuel (2004): "La revelación voluntaria de información financiera: Los casos Repsol-YPF y CEPSA", *Revista Contable*, 159, 74-87.

Fernández Chulián, Manuel (2005): "Contabilidad de Costes Ecológicos Completaos en España: Análisis Exploratorio", *Nuevas tendencias en dirección de empresas*, 6, 1-53.

Fernández Chulián, Manuel; Larrinaga González, Carlos (2005): "Percepciones sobre Contabilidad de Costes Ecológicos Completos: Análisis empírico en el sector energético español", *Revista española de Financiación y Contabilidad*, 131, 225-254.

Frías Aceituno, José Valeriano; Lázaro Rodríguez, Ariza; Marques, María da Conceição (2013) "Divulgación de información sostenible: ¿Se adapta a las expectativas de la sociedad?", *Revista de Contabilidad*, 16(2), 147-158.

Fronti de García, Luisa; Fernández Cuesta, Carmen (2005): "Del Protocolo de Kioto a los presupuestos empresariales", *Revista Iberoamericana de Contabilidad de Gestión*, 5, 193.

Gallizo, José Luis (2006): *Responsabilidad Social e Información Medioambiental de la Empresa*. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), Madrid.

Hernández Arroyo, Félix; del Río González, Pablo (2003) "Procedimientos del Protocolo de Kioto para cumplir los compromisos de reducción de CO₂", *Cemento Hormigón*, 846, 40-49.

<http://www.iberdrola.es>

<http://www.endesaonline.com>

<http://www.ree.es>

<http://www.cnmv.es>

Jiménez, Ana (2012): "Acción social de las empresas del sector energético presentes en el IBEX35", *Boletín del Centro de Investigación de Economía y Sociedad*.

Larrinaga González, Carlos; Carrasco Fenech, Francisco (1996) "El poder constitutivo de la contabilidad: Consideraciones sobre la cuestión medioambiental", *Ensayos sobre contabilidad y economía en homenaje al profesor Ángel Sáez Torrecilla*, 2, 65-84.

Lázaro Rodríguez, Ariza; López Gordo, María Gloria (2006) "Metodología de análisis de la información medioambiental: Un estudio aplicado a las compañías del IBEX35", *Partida Doble*, 182, 70-87.

Llena Macarulla, Fernando (2003) "Incidencia de los aspectos medioambientales en la presupuestación de la empresa: La presupuestación medioambiental", *Cuadernos aragoneses de economía*, 13, 157-186.

López Gordo, María Gloria (2008): *El Medio Ambiente en los Estados Financieros*. Empresa y Contabilidad Medioambiental, Editorial Universidad de Granada.

Marín Hernández, Salvador (2000) "Contabilidad medioambiental: Información de Gestión", *Revista de Economía*, 14, 12-21.

Masanet Llodraá, María (2005) "Desarrollo e integración de los sistemas de información contable en la gestión medioambiental de la empresa", *Tesis Doctoral*.

Plaza Úbeda, José Antonio; Burgos Jiménez Jerónimo; Belmonte Ureña, Luis Jesús (2011) "Grupos de interés, gestión ambiental y resultado empresarial: Una respuesta integradora", *Cuadernos de Economía y Dirección de Empresa*, 14, 151-161.

Regulación del Sector Eléctrico: BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2013, 105198-105294.

Rubio S.; Chamorro A.; Miranda González F.J. (2006) "Un análisis de la investigación sobre contabilidad medioambiental en España", *Cuadernos de Gestión*, 6 (2), 29-44.

Ruíz de la Rosa, Carmen (2002): "Normativa sobre la información medioambiental a incluir en las cuentas anuales de las empresas españolas: Resolución del ICAC", *Anales de la Facultad de Derecho*, 19, 245-252.

Velázquez de Castro, Federico (2005): "Cambio climático y Protocolo de Kioto: Ciencias y Estrategias. Compromisos para España", *Revista española de salud pública*, 79(2), 191-201.

